



DECRETO N° 2282 /

TEMUCO, 04 JUL 2023

VISTOS

- 1.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4820 del 21 de diciembre del 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 03 de enero de 2023 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2023.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- La Ley n°16640 de la Nueva Reforma Agraria publicad el 28 de julio de 1967.
- 5.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, es necesario realizar actividad para el Día del Campesino y Campesinas año 2023 con el fin de mantener y potenciar la importancia de los agricultores, respecto de la producción que generan en sus predios, a través de la ejecución de los programas de asesoría técnica PRODER y PDTI.
- 2.- Que, cada 28 de julio se celebra el día nacional de las campesinas y campesinos en conmemoración a la Ley de Reforma Agraria y Sindicalización Campesina, como también reconoce el aporte de estos hombres y mujeres al crecimiento económico y social de los sectores rurales del país.
- 3.- Que, los participantes corresponden a usuarios con asesoría técnica de los Programas PRODER y PDTI de la Dirección de Desarrollo Rural.

DECRETO

- 1.- Autorícese la actividad denominada "Día del Campesino y Campesinas Temuco" organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Día del Campesino y Campesinas Temuco
A quien va dirigido	Usuarios Dirección de Desarrollo Rural
Objetivo General de la actividad	Realizar actividad por el día del campesino en la cual se realizará el reconocimiento al trabajo y esfuerzo de los usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural.
Cobertura estimada	60 personas
Fecha de ejecución	28/07/2023
Gasto programado	30 UTM Contratación de una productora de eventos que realizará cóctel
Evidencia de la actividad	Registro asistencia – fotografías

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma

CENTRO DE COSTOS 141401 Programa PRODER
CUENTA 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Directora.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/EMM/010

DISTRIBUCION:

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Alcaldía
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Dirección Rural



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

